

Acta Comisión Sala de Gobierno

Presidente:

Sr. Picatoste Sueiras

Vocales:

Sr. de Castro Mejuto

Sra. Blanco Arce

Sra. Cortizas González-Criado

Sr. Serrano Espinosa

Sra. González Abrales

Sr. Deaño Rodríguez

Secretario de la Sala de Gobierno:

Sr. Martín Álvarez

En A Coruña, a 19 de junio de 2026.
La Comisión de la Sala de Gobierno,
formado por los vocales indicados,
adoptó en su reunión ordinaria del
día de la fecha, los siguientes
acuerdos:

1. MAGISTRADOS Y JUECES

1.1.- Se da cuenta del acta elaborada, con los acuerdos adoptados por la Comisión de la Sala de Gobierno de fecha 29 de mayo de 2026.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda aprobarla.

1.2.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por los titulares de los tribunales de instancia de Sarria, Becerreá y A Fonsagrada, de 26 de mayo, por el que someten para aprobación de la sala el calendario elaborado para cubrir el servicio de guardia los fines de semana.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda informar favorablemente la resolución adoptada, relativa a la prestación del servicio de guardia durante los fines de semana en los partidos judiciales de Sarria, Becerreá y A Fonsagrada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento 1/2005, de Aspectos Accesorios de las

Actuaciones Judiciales. Comuníquese esta resolución a los presidentes y presidentas de los tribunales de instancia citados, así como al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y demás efectos.

1.3.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por el presidente por el que se resuelve que el JAT D. Humberto Martín Martín que actualmente continúa adscrito a la plaza número 6 de la sección civil del Tribunal de Instancia de A Coruña, dada la incorporación de su titular, finalice con efectos del día 1 de julio su actual adscripción pasando desde dicha fecha a desempeñar funciones de refuerzo en la sección civil del Tribunal de Instancia de A Coruña.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificarlo. Asimismo, notifíquese al Consejo General del Poder Judicial y al interesado.

1.4.- Se da cuenta de Junta de Jueces del Partido Judicial de Cambados, de fecha 9 de junio del año en curso, cuyos puntos del orden del día son los siguientes:

Elaborar el plan de trabajo para la jueza de refuerzo.
Ruegos y preguntas.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda aprobar la misma. Remítase al Consejo General del Poder Judicial a los efectos indicados en ella.

1.5.- Se da cuenta de acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, de fecha 15 de junio del año en curso, aprobando la nueva propuesta de vacaciones de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de A Coruña.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda su ratificación. Notifíquese a los interesados y a la presidencia del Tribunal de Instancia de A Coruña.

1.6.- Se da cuenta de acta de elección de presidente del Tribunal de Instancia de Vigo, de fecha 11 de junio de 2026, resultando elegido D. Manuel Ángel Pereira Costas.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda de conformidad con lo que determina el artículo 78 y ss. del Reglamento 1/2000 de los órganos de gobierno de los Tribunales, tener por nombrado como Magistrado presidente del Tribunal de Instancia de Vigo a D. Manuel Ángel Pereira Costas titular de la plaza nº4 de la Sección de lo Civil. Comunicándolo así al Consejo General del Poder Judicial para su publicación en el BOE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del precitado reglamento. Particípese esta resolución al Sr. Pereira Costas, con la enhorabuena por su elección.

2. RELATIVO A MAGISTRADOS SUPLENTE Y JUECES SUSTITUTOS

2.1.- Se da cuenta de las designaciones de Magistrados/as Suplentes y Jueces/zas Sustitutos/as realizadas por los presidentes de las Audiencias Provinciales que a continuación se indican:

AUDIENCIA PROVINCIAL DE A CORUÑA

MAG.SUPL. /J. STO-A	ORGANO JUDICIAL	PERIODO
Sales Jiménez, Roger	Sección de lo Civil T.I. A Coruña -plaza nº14-	03 y 04/06/2026
Morado Fernández, Cristina	Sección de lo Social T.I. A Coruña -plaza nº3-	03/06/2026
Sánchez Galindo, María	Sección Civil y de Instrucción T.I. Muros - plaza nº1-	29/05/2026 a 04/06/2026
Sales Jiménez, Roger	Sección de lo Penal T.I. Ferrol -plaza nº1-	05/06/2026
Sales Jiménez, Roger	Sección de Instrucción T.I. Santiago -plaza nº2-	09/06/2026 a 11/06/2026
Nodar García, José Alberto	Sección 2ª Audiencia Provincial	09/06/2026 a 15/07/2026
Morado Fernández, Cristina	Sección Civil y de Instrucción T.I. Arzúa - plaza nº1-	09/06/2026

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LUGO

MAG.SUPL. /J. STO-A	ORGANO JUDICIAL	PERIODO
Vilela Pascual, María Luisa	Sección de lo Social T.I. Lugo -plaza nº2-	26/05/2026

Vilela Pascual, María Luisa	Sección de lo Social T.I. Lugo -plaza nº1-	02/06/2026 a 03/06/2026
Vilela Pascual, María Luisa	Sección Civil y de Instrucción T.I. Viveiro - plaza nº1-	04/06/2026
Vilela Pascual, María Luisa	Sección de Instrucción T.I. Lugo -plaza nº1-	15/06/2026

AUDIENCIA PROVINCIAL DE OURENSE

MAG.SUPL. /J. STO-A	ORGANO JUDICIAL	PERIODO
Pérez Lorenzo, M. ^a Purificación	Sección Civil y de Instrucción T.I. O Carballiño -plaza nº1-	08/06/2026 a 10/06/2026
Estévez Pérez, Darío Carpio	Sección Civil y de Instrucción T.I. Bande -plaza nº1-	Fin horas aud ^a 12/06/2026 a 18/06/2026
Estévez Pérez, Darío Carpio	Sección Civil y de Instrucción T.I. Celanova -plaza nº1-	Fin horas aud ^a 12/06/2026 a 15/06/2026

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

MAG.SUPL. /J. STO-A	ORGANO JUDICIAL	PERIODO
Montenegro Vieítez, Celso Joaquín	Sección 2 ^a Audiencia Provincial	Desde 27/05/2026 a incorporación titular
Salgado André, María Elena	Sección Familia; Infancia e Incapacidad T.I. Vigo - plaza nº1-	02/06/2026

Acha Barral, M. ^a Begoña	Sección civil y de Instrucción T.I. Tui -plaza nº1-	27/05/2026
Acha Barral, M. ^a Begoña	Sección Instrucción T.I. Caldas de Reis -plaza nº1-	01/06/2026 a 05/06/2026
Acha Barral, M. ^a Begoña	Sección civil y de instrucción T.I. Lalín -plaza nº2-	12/06/2026 a 03/07/2026
Bóveda Soto, M. ^a del Carmen	Sección civil y de Instrucción T.I. Tui -plaza nº1-	11 y 12/06/2026
López Barral, Rosa María	Sección de lo Penal T.I. Pontevedra -plaza nº2-	10/06/2026
Ferreiro Estévez, Eva	Sección de lo Social T.I. Pontevedra -plaza nº3-	16 y 17/06/2026
Bóveda Soto, M. ^a del Carmen	Sección de lo Cont. Adtvo T.I. Pontevedra-plaza nº1-	16/06/2026 a 18/06/2026

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar todas las designaciones reflejadas comunicándolo así al/los presidentes/s/as de la Audiencia/s Provincial/les indicadas y a la Gerencia Territorial de Justicia de Galicia conforme a la instrucción, de 10 de noviembre, dictada por la Dirección General para el Servicio Público de Justicia del Ministerio de Justicia en materia de justificación y tramitación de las nóminas de jueces y fiscales sustitutos y magistrados suplentes.

Además, se acuerda que los presidentes de las Audiencias Provinciales, a la mayor brevedad, elaboren un acuerdo marco sobre los casos en que proceden los llamamientos de los sustitutos y las condiciones en que se desarrollen dichas sustituciones.

2.2.- Se da cuenta de la resolución adoptada accediendo a que el alumno en prácticas de la promoción 75 de la Escuela Judicial, que desarrollará su última fase de las mismas como juez sustituto en el Tribunal de Instancia de Ordes, lo haga como refuerzo transversal para las plazas 1 y 2.

La Sala manifiesta quedar enterada.

2.3.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por razones de urgencia, conforme a lo que determina el artículo 160.7 de la LOPJ., solicitando del Consejo General del Poder Judicial que por el trámite de urgencia se nombre a D^a. María Luisa Vilela Pascual, actualmente magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Lugo, jueza sustituta para la provincia de Lugo para el presente año judicial y de ser aprobado se resuelva la prórroga de su nombramiento para el próximo año judicial 2026/2027. La propuesta cesará en su cargo de magistrada suplente en cuanto se produzca su nombramiento para el cargo propuesto.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificarlo. Asimismo, remítase al Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos.

2.4.- Se da cuenta de la propuesta de resolución que formula la vocal ponente, D. ^a Ana María del Carmen Blanco Arce, reconociendo un día adicional -a efectos económicos y de seguridad social- al magistrado suplente D. Tomás Farto Piay, con motivo de las deliberaciones realizadas el 13/01/2026 en la sección cuarta de la Audiencia Provincial de Pontevedra, materializando ese día adicional el 15/01/2026.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda aprobar la propuesta de resolución presentada por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 11 de enero de 2024 (1.6.14) sobre la habilitación a efectos retributivos y de seguridad social de días para el dictado de resoluciones judiciales con posterioridad al cese del llamamiento al ejercicio de funciones judiciales de magistrados suplentes y jueces sustitutos, se propone autorizar la continuidad en el llamamiento previamente efectuado, de D. Tomás Farto Piay, en 1 día en concreto: el 15 de enero del año en curso, para el dictado de las resoluciones pendientes correspondientes a los procedimientos arriba reseñados.

2.5.- Se da cuenta de la propuesta de resolución, que formula la vocal ponente D^a María Azucena Recio González, conforme al acuerdo adoptado por la comisión de Sala de Gobierno de fecha 22 de mayo de 2026, al objeto de resolver sobre la solicitud, de reconocimiento de días a efectos económicos y de Seguridad Social, remitida por el juez sustituto D. Jesús Leal Rodríguez, con motivo de su llamamiento realizado para la Sección de lo Social de A Coruña, plaza nº 3, el día 08/04/2026.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda aprobar la propuesta de resolución presentada por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 11 de enero de 2024 (1.6.14) sobre la habilitación a efectos retributivos y de seguridad social de días para el dictado de resoluciones judiciales con posterioridad al cese del llamamiento al ejercicio de funciones judiciales de magistrados suplentes y jueces sustitutos, se propone autorizar la continuidad en el llamamiento previamente efectuado, de Jesús Leal Rodríguez en 2 días en concreto: 9 y 10 de abril de 2026, para el dictado de las resoluciones pendientes correspondientes a los procedimientos arriba reseñados.

2.6.- Se da cuenta de la propuesta de resolución, que formula el vocal ponente D. Luis Doval Pérez, conforme al acuerdo adoptado por la comisión de Sala de Gobierno de fecha 24 de abril de 2026, al objeto de resolver sobre la solicitud, de reconocimiento de días a efectos económicos y de Seguridad Social, remitida por el juez sustituto D. Jesús

Leal Rodríguez, con motivo de su llamamiento realizado para la Sección de lo Social de A Coruña, plaza nº3, los días 04 y 05/03/2026.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda posponer la resolución para la próxima reunión del pleno de Sala de Gobierno.

2.7.- Se da cuenta de la solicitud enviada por la jueza sustituta María Luisa Maquieira Prieto, interesando el reconocimiento de los días que la Sala estime, a efectos económicos y de seguridad social, para el dictado de las resoluciones pendientes, con motivo de su llamamiento realizado para la Sección de lo Social de Tribunal de Instancia de Vigo, plaza nº3, el día 23/04/2026.- Se adjunta tabla Excel y certificación de la LAJ.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda designar como vocal ponente para la elaboración de la propuesta de resolución que estime oportuna a D. Ana Belén González Abrales.

2.8.- Se da cuenta de la designación de la magistrada suplente María Luisa Vilela Pascual, a fin de hacerse cargo de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Lugo, plaza n.º 1, el día 15/06/2026. Según acuerdo de fecha 26/01/2026, adoptado por razones de urgencia conforme al artículo 160.7 de la LOPJ.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda aprobar dicha designación, sin perjuicio de recordar a la presidencia de la Audiencia Provincial de Lugo el Acuerdo, de fecha 26 de enero de 2026, que se adjunta al presente, así como el carácter excepcional de este tipo de nombramientos.

2.9.- Se da cuenta de la designación de la magistrada suplente D^a María Luisa Vilela Pascual, según acuerdo de 26/01/2026, adoptado por razones de urgencia conforme al artículo 160.7 de la LOPJ, para cubrir las necesidades del servicio en la plaza nº 2 de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Lugo el día 26/05/2026.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda aprobar dicha designación, sin perjuicio de recordar a la presidencia de la Audiencia Provincial de Lugo el Acuerdo, de fecha 26 de enero de 2026, que se adjunta al presente, así como el carácter excepcional de este tipo de nombramientos.

2.10.- Se da cuenta de la designación de la magistrada suplente D^a María Luisa Vilela Pascual, según acuerdo de 26/01/2026, adoptado por razones de urgencia conforme al artículo 160.7 de la LOPJ, para cubrir las necesidades del servicio en la plaza nº 1 de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Lugo los días 02 y 03/06/2026.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda aprobar dicha designación, sin perjuicio de recordar a la presidencia de la Audiencia Provincial de Lugo el Acuerdo, de fecha 26 de enero de 2026, que se adjunta al presente, así como el carácter excepcional de este tipo de nombramientos.

2.11.- Se da cuenta de la designación de la magistrada suplente D^a María Luisa Vilela Pascual, según acuerdo de 26/01/2026, adoptado por razones de urgencia conforme al artículo 160.7 de la LOPJ, para cubrir las necesidades del servicio en la plaza nº 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Viveiro el día 04/06/2026.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda aprobar dicha designación, sin perjuicio de recordar a la presidencia de la Audiencia Provincial de Lugo el Acuerdo, de fecha 26 de enero de 2026, que se adjunta al presente, así como el carácter excepcional de este tipo de nombramientos

3. RELATIVO A JUECES DE PAZ

3.1.- Se da cuenta de expediente tramitado por el Concello de Porto do Son (A Coruña), designando por unanimidad a don Francisco Javier Vila Rodríguez para el cargo de juez de paz titular.

La Sala manifiesta quedar enterada y, por no constarle causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, acuerda nombrar Juez de Paz titular de Porto do Son a Francisco Javier Vila Rodríguez, publicando dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y comunicándoselo al Tribunal de Instancia de Noia, a la Oficina de Justicia que habrá de notificárselo al nombrado -haciéndole saber que se le autoriza a tomar posesión de forma inmediata-, y al Consejo General del Poder Judicial.

3.2.- Se da cuenta de expediente tramitado por el Concello de Guntín (Lugo), designando por unanimidad a doña Silvia Couto Rodríguez para el cargo de jueza de paz titular.

La Sala manifiesta quedar enterada y, por no constarle causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, acuerda nombrar Juez de Paz titular de Guntín a Doña Silvia Couto Rodríguez, publicando dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y comunicándoselo a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Lugo, a la oficina de justicia que habrá de notificárselo al nombrado -haciéndole saber que se le autoriza a tomar posesión de forma inmediata-, y al Consejo General del Poder Judicial.

3.3.- Se da cuenta de expediente tramitado por el Concello de Cerdedo Cotobade (Pontevedra), designando por unanimidad a don Benito Logroño García para el cargo de juez de paz titular.

La Sala manifiesta quedar enterada y, por no constarle causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, acuerda nombrar Juez de Paz titular de Cerdedo Cotobade a don Benito Logroño García, publicando dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra y comunicándoselo a la Presidencia de la Presidencia del Tribunal de Instancia de Pontevedra, a la Oficina de Justicia que habrá de notificárselo al nombrado -haciéndole saber que se le autoriza a tomar posesión de forma inmediata-, y al Consejo General del Poder Judicial.

3.4.- Se da cuenta de expediente tramitado por el Concello de Rois (A Coruña), designando por mayoría absoluta a don Rogelio Rivas Míguez para el cargo de juez de paz sustituto.

La Sala manifiesta quedar enterada y, por no constarle causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, acuerda nombrar Juez de Paz sustituto de Rois a don Rogelio Rivas Míguez, publicando dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y comunicándoselo al Tribunal de Instancia de Padrón, a la Oficina de Justicia

que habrá de notificárselo al nombrado -haciéndole saber que se le autoriza a tomar posesión de forma inmediata-, y al Consejo General del Poder Judicial.

3.5.- Se da cuenta de expediente tramitado por el Concello de Antas de Ulla (Lugo), designando por mayoría absoluta a don Carlos Val Pardo para el cargo de juez de paz titular.

La Sala manifiesta quedar enterada y, por no constarle causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, acuerda nombrar Juez de Paz titular de Antas de Ulla a don Carlos Val Pardo, publicando dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y comunicándoselo al Tribunal de Instancia de Chantada, a la Oficina de Justicia que habrá de notificárselo al nombrado -haciéndole saber que se le autoriza a tomar posesión de forma inmediata-, y al Consejo General del Poder Judicial.

3.6.- Se da cuenta de expediente tramitado por el Concello de San Amaro (Ourense), designando por mayoría absoluta a doña Julia García Barrachina para el cargo de jueza de paz titular.

La Sala manifiesta quedar enterada y, por no constarle causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, acuerda nombrar Jueza de Paz titular de San Amaro a doña Julia García Barrachina, publicando dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense y comunicándoselo a la Presidencia del Tribunal de Instancia de O Carballiño, a la Oficina de Justicia que habrá de notificárselo al nombrado -haciéndole saber que se le autoriza a tomar posesión de forma inmediata-, y al Consejo General del Poder Judicial.

3.7.- Se da cuenta de expediente tramitado por el Concello de San Xoán do Río (Ourense), designando por mayoría absoluta a doña María del Carmen González Álvarez para el cargo de jueza de paz sustituta.

La Sala manifiesta quedar enterada y, por no constarle causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, acuerda nombrar Jueza de Paz sustituta de San Xoán do Río a doña María del Carmen González Álvarez, publicando dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense y comunicándoselo al Tribunal de Instancia de A Pobra de Trives, a la Oficina de Justicia que habrá de notificárselo al nombrado -haciéndole saber que se le autoriza a tomar posesión de forma inmediata-, y al Consejo General del Poder Judicial.

3.8.- Se da cuenta de expediente tramitado por el Concello de A Illa de Arousa (Pontevedra), designando por mayoría absoluta a don Pablo Iglesias Señoráns para el cargo de juez de paz titular.

La Sala manifiesta quedar enterada y, por no constarle causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, acuerda nombrar Juez de Paz titular de A Illa de Arousa a don Pablo Iglesias Señoráns, publicando dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra y comunicándoselo a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Vilagarcía, a la Oficina de Justicia que habrá de notificárselo al nombrado -haciéndole saber que se le autoriza a tomar posesión de forma inmediata-, y al Consejo General del Poder Judicial.

3.9.- Se da cuenta de solicitud presentada por don José Ángel Rey Castro para optar al cargo de juez de paz sustituto de Teo (A Coruña).

- Actual juez de paz sustituto de Moraña. Presentaría renuncia si es nombrado sustituto de Teo.
- Domicilio en Vilagarcía de Arousa.
- Despacho propio, asesoría fiscal, laboral y contable
- Corredor de seguros.
- Conserje Auditorio de Galicia.

La Sala manifiesta quedar enterada y a la vista de lo expuesto por el solicitante, se le requiere para que, en el término de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento 3/1995, de los jueces de paz, cese en el ejercicio de la actividad incompatible -asesoría fiscal, laboral y contable- y caso de no hacerlo se le tendrá por renunciado al cargo.

3.10.- Se da cuenta de solicitud presentada por don César Graña González para optar al cargo de juez de paz sustituto de Vilasantar (A Coruña).

La Sala manifiesta quedar enterada y, por no constarle causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, acuerda nombrar Juez de Paz sustituto de Vilasantar a don César Graña González, publicando dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y comunicándolo a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Betanzos, a la Oficina de Justicia que habrá de notificárselo al nombrado -haciéndole saber que se le autoriza a tomar posesión de forma inmediata-, y al Consejo General del Poder Judicial.

3.11.- Se da cuenta de solicitud presentada por María Jesús Durán Pernas para optar al cargo de jueza de paz titular de Ribas de Sil (Lugo).

La Sala manifiesta quedar enterada y, por no constarle causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, acuerda nombrar Jueza de Paz titular de Ribas de Sil a doña María Jesús Durán Pernas, publicando dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y comunicándolo a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Monforte de Lemos, a la Oficina de Justicia que habrá de notificárselo al nombrado -haciéndole saber que se le autoriza a tomar posesión de forma inmediata-, y al Consejo General del Poder Judicial.

3.12.- Se da cuenta de la documentación remitida por el Concello de Pol (Lugo), participando que don Manuel Labrada Díaz es la única persona interesada en desempeñar el cargo de juez de paz titular.

La Sala manifiesta quedar enterada y, por no constarle causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, acuerda nombrar Juez de Paz titular de Pol a don Manuel Labrada Díaz, publicando dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y comunicándolo a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Lugo, a la Oficina de Justicia que habrá de notificárselo al nombrado -haciéndole saber que se le autoriza a tomar posesión de forma inmediata-, y al Consejo General del Poder Judicial.

3.13.- Se da cuenta de expediente remitido por el Concello de A Illa de Arousa (Pontevedra), quedando desierto el cargo de juez/a de paz sustituto/a, al no reunir la aspirante a dicho cargo los requisitos para su designación.

La Sala acuerda, conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, iniciar expediente para el nombramiento de juez/a de paz sustituto/a de A Illa de Arousa (Pontevedra), publicando el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, en el tablón de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el de la Presidencia del Tribunal de Instancia de Vilagarcía, en el del Concello y en el de la Oficina de Justicia de dicho municipio.

3.14.- Se da cuenta que, en el plazo conferido, doña María Isabel Espín Fontal, no ha renunciado a la actividad incompatible con el cargo de jueza de paz sustituta de Triacastela (Lugo).

La Sala manifiesta quedar enterada y de conformidad con lo que determina el artículo 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los jueces de paz no habiendo acreditado el extremo anterior en el plazo previsto se le tiene por renunciada al cargo, por lo que se oficiará a la presidencia del Tribunal de Instancia de Becerreá a fin de que inicie las gestiones para la elaboración de una terna de personas compatibles e idóneas con la función de juez o jueza de paz sustituto/a de Triacastela.

3.15.- Se da cuenta que, en la reunión de Sala de Gobierno de fecha 29 de mayo, se adoptó Acuerdo 3.12 por el que se nombraba jueza de paz sustituta de Pontedevea a doña Leticia Porto Barral, no siendo posible dicho nombramiento al haber sido nombrada en la Oficina de Justicia en Toén por Acuerdo de Sala de Gobierno de fecha 17/04/2026.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda dejar sin efecto la resolución antedicha y dado que la otra solicitante al cargo ha sido nombrada jueza sustituta en la Oficina de Justicia de Laza, comuníquese al Tribunal de Instancia de Ribadavia a fin que, a la mayor brevedad posible, elabore una terna de personas idóneas y compatibles con el cargo de referencia.

3.16.- Se da cuenta que, en la reunión de Sala de Gobierno de fecha 29 de mayo, se adoptó Acuerdo 3.13 por el que se nombraba jueza de paz sustituta de Trasmirás a doña Andrea Rodríguez Freire, no siendo posible dicho nombramiento al haber sido nombrada en la Oficina de Justicia en Laza por Acuerdo de Sala de Gobierno de fecha 29/05/2026.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda dejar sin efecto la resolución antedicha, comunicándolo así al Tribunal de Instancia de Xinzo de Limia a fin de que, a la mayor brevedad posible, elabore una terna de personas idóneas y compatibles con el cargo de referencia.

3.17.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose comunicar a la familia del Sr. Panizo Arias su más sentido pésame, así como oficiar al Concello de Larouco a fin de que se inicie expediente para la designación de juez/a de paz titular en el plazo de tres meses, o en su caso informe de su intención de no hacerlo, al haber comunicado la Oficina de Justicia de Larouco el fallecimiento del juez de paz titular, don Ricardo Valentín Panizo Arias.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.18.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, iniciar expediente para el nombramiento de juez/a de paz TITULAR de TOURO, publicando el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, en el tablón de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el del Tribunal de Instancia de Arzúa, en el del Concello y en el de la Oficina de Justicia de dicho municipio, al haber desistido el Concello de Touro de la tramitación de expediente de designación de juez/a de paz titular.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.19.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, iniciar expediente para el nombramiento de juez/a de paz SUSTITUTO/A de TOURO, publicando el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, en el tablón de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el del Tribunal de Instancia de Arzúa, en el del Concello y en el de la Oficina de Justicia de dicho municipio, al haber desistido el Concello de Touro de la tramitación de expediente de designación de juez/a de paz sustituto/a.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.20.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, iniciar expediente para el nombramiento de juez/a de paz TITULAR de PASTORIZA, publicando el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablón de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el de la Presidencia del Tribunal de Instancia de Mondoñedo, en el del Concello y en el de la Oficina de Justicia de dicho municipio, al haber desistido el Concello de Pastoriza de la tramitación de expediente de designación de juez/a de paz titular.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.21.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, iniciar expediente para el nombramiento de juez/a de paz SUSTITUTO/A de LEIRO, publicando el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense, en el tablón de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el de la Presidencia del Tribunal de Instancia de Ribadavia, en el del Concello y en el de la Oficina de Justicia de dicho

municipio, al haber desistido el Concello de Leiro de la tramitación de expediente de designación de juez/a de paz sustituto/a.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.22.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, iniciar expediente para el nombramiento de juez/a de paz TITULAR de PUNXÍN, publicando el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense, en el tablón de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el de la Presidencia del Tribunal de Instancia de O Carballiño, en el del Concello y en el de la Oficina de Justicia de dicho municipio, al haber desistido el Concello de Punxín de la tramitación de expediente de designación de juez/a de paz titular.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.23.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, iniciar expediente para el nombramiento de juez/a de paz SUSTITUTO/A de MURAS, publicando el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablón de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el de la Presidencia del Tribunal de Instancia de Vilalba, en el del Concello y en el de la Oficina de Justicia de dicho municipio, al no haber tramitado el Concello de Muras expediente de designación de juez/a de paz sustituto/a en el plazo conferido.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.24.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar al Tribunal de Instancia de Ortigueira la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz sustituto/a de Cedeira (A Coruña).

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.25.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar al Tribunal de Instancia de Arzúa la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz sustituto/a de Boimorto (A Coruña).

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.26.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3

del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar al Tribunal de Instancia de Negreira la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz sustituto/a de A Baña (A Coruña).

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.27.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar al Tribunal de Instancia de Ortigueira la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz sustituto/a de Cerdido (A Coruña).

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.28.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Betanzos la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz sustituto/a de Coirós (A Coruña).

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.29.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar al Tribunal de Instancia de Corcubión la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz sustituto/a de Muxía (A Coruña).

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.30.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar al Tribunal de Instancia de Noia la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz sustituto/a de Porto do Son (A Coruña).

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.31.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar al Tribunal de Instancia de Corcubión la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz sustituto/a de Zas (A Coruña).

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.32.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar al Tribunal de Instancia de A Fonsagrada la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz sustituto/a de Baleira (Lugo).

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.33.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar al Tribunal de Instancia de Sarria la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz sustituto/a de O Incio (Lugo).

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.34.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar al Tribunal de Instancia de A Fonsagrada la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz sustituto/a de Negueira de Muñiz (Lugo).

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.35.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar al Tribunal de Instancia de Sarria la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz sustituto/a de Samos (Lugo).

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.36.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Viveiro la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz sustituto/a de O Vicedo (Lugo).

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.37.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3

del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar al Tribunal de Instancia de A Pobra de Trives la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz sustituto/a de O Castro de Caldelas (Ourense).

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.38.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Verín la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz sustituto/a de A Gudiña (Ourense).

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.39.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar al Tribunal de Instancia de Xinzo de Limia la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz sustituto/a de Vilar de Barrio (Ourense).

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.40.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar al Tribunal de Instancia de Xinzo de Limia la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz titular de Sarreaus (Ourense).

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.41.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar al Tribunal de Instancia de Xinzo de Limia la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz sustituto/a de Vilar de Santos (Ourense).

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.42.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar a la Presidencia del

Tribunal de Instancia de Ponteareas la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz sustituto/a de Arbo (Pontevedra).

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.43.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Ponteareas la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz titular de Crecente (Pontevedra).

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.44.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar al Tribunal de Instancia de Lalín la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz sustituto/a de Rodeiro (Pontevedra).
La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.45.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar al Tribunal de Instancia de Xinzo de Limia la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz sustituto/a de Crecente (Pontevedra).

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.46.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar al Tribunal de Instancia de Xinzo de Limia la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz sustituto/a de Salvaterra de Miño (Pontevedra).

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.47.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, recordar a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Cangas la remisión, a la mayor brevedad posible, terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz sustituto/a de Vilaboa (Pontevedra).

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

3.48.- Se da cuenta de Acuerdo adoptado por razones de urgencia, de conformidad con lo que determina el art. 160.7 de la LOPJ y en relación con el contenido del art. 160.3 del mismo texto legal, acordándose conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicar a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Cambados que tendrá que seguir realizando las gestiones necesarias para la elaboración de terna de personas idóneas, compatibles con el cargo de juez/a de paz sustituto/a de Meaño (Pontevedra), al haber resultado infructuosas las realizadas.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar el acuerdo adoptado.

4. ÁREA DISCIPLINARIA

Reservado.

5. MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

5.1.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Sr. presidente en relación con la adscripción de D. Ángel María Judel Prieto a la Sala de lo Civil y Penal solicitando la aprobación de una comisión de servicio, SIN relevación de funciones, a desarrollar en dicha Sala, a partir del momento en que dicho magistrado alcance los 180 días anuales de sustitución voluntaria, periodo máximo, a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. La medida se computará desde que se cumplieron los 180 días, hasta el 31 de diciembre de 2026, o, caso de producirse con anterioridad, hasta que se cubra la plaza por titular.

La Sala queda enterada y acuerda ratificar la resolución adoptada comunicándolo así al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y demás efectos.

5.2.- Se da cuenta de acuerdo adoptado por razones de urgencia, solicitando del Consejo General del Poder Judicial la renovación, por igual periodo y condiciones, de la medida de ejecución de la reducción de jornada de la titular, aprobada por acuerdo de la Comisión Permanente de dicho Consejo, de 12 de marzo, por la que resolvió autorizar una comisión de servicio, sin relevación de funciones, a desarrollar en la plaza 1 de la sección de violencia del Tribunal de Instancia de A Coruña, por el juez titular de la plaza 4 de Betanzos, D. Alfonso Zarzalejos Herrero, cuyo periodo actual finaliza el próximo 30 de junio.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar la resolución adoptada comunicándolo así al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y demás efectos.

5.3.- Se da cuenta de las solicitudes recibidas en el término legal al efecto conferido para el desempeño de una medida de apoyo en la sección tercera de la Audiencia

Provincial de Pontevedra consistente en una comisión de servicio, con relevación de funciones, por un periodo inicial de seis meses.

SOLICITANTE	N.º ESCALAFON	DESTINO
DIAZ CASALES, JULIO CESAR	1340	PLAZA 1 SECC CIVIL TI PONTEVEDRA
NOVOA SANTAS, MARÍA CARMEN	1764	PLAZA 4 SECC CIVIL TI PONTEVEDRA
COMESAÑA ÁLVAREZ, MIGUEL A.	3422	PLAZA 11 SECC CIVIL TI VIGO
MANZANARES SECADES, ALBERTO	4463	PLAZA 5 SECC CIVIL TI ALCOBENDAS
DIAZ PETEIRO, MARCOS	4555	PLAZA 1 TI CALDAS DE REIS
QUINTAIROS LOUREIRO, LORENA	4651	PLAZA 2 TI PORRIÑO
PICATOSTE BOBILLO, MARÍA VICTORIA AMALIA	4972	PLAZA 7 SECC CIVIL TI PALMA DE MALLORCA
SÁNCHEZ VÁZQUEZ, CELIA	0085 ESC JUECES	PLAZA 1 TI PORRIÑO

La Sala manifiesta quedar enterada y, previo estudio de las solicitudes presentadas. resuelve:

PRIMERO. - El artículo 216 bis 3, apartado segundo de la LOPJ dice que “En el supuesto de que existan varios peticionarios para el otorgamiento de la misma comisión de servicio, la Sala de Gobierno correspondiente, al proponer con preferencia a aquel que estime más idóneo, habrá de valorar las siguientes circunstancias:

a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar.

- b) El lugar y distancia del destino del peticionario.
- c) La situación del órgano el que es titular.
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión”.

Por su parte, el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Comisión Permanente del CGPJ señala expresamente que “1. En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar.
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario.
- c) La situación del órgano del que es titular.
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

2. Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará igualmente de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros”.

SEGUNDO. - Son ocho los solicitantes de la comisión de servicios con relevación de funciones en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Pontevedra. Todos ellos pertenecen actualmente al mismo orden jurisdiccional en el que se encuentra integrado el Tribunal a reforzar, y en su mayoría prestan sus servicios en la misma ciudad en la que se sitúa este órgano o en localidades cercanas, y no consta que la situación de los órganos que ocupan cada uno de ellos impida la concesión de la comisión. Es cierto que Julio Díaz Casares es de todos los peticionarios el más antiguo en el escalafón, sin embargo, entendemos que el escaso tiempo que lleva en la jurisdicción civil, dos años desde que concursó al antiguo Juzgado de Primera Instancia nº1 de Pontevedra (actualmente Plaza nº1 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de esta ciudad) proveniente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Galicia impide el acceso a una comisión en un órgano colegiado perteneciente a un orden jurisdiccional en el que la magistrada María del Carmen Novoa Santas, segunda en el escalafón de la carrera judicial entre los peticionarios tiene una experiencia y antigüedad muy superior, lleva más de 20 años ininterrumpidos en una plaza del orden jurisdiccional civil, lo que incluso de conformidad con la LOPJ (art. 330.5 a) le otorgaría preferencia a día de hoy para acceder a una sección civil de una audiencia provincial en un concurso ordinario con respecto al Sr Díaz Casares, y ello a pesar de estar detrás de éste en el escalafón de la carrera judicial. Entendemos que estos datos son determinantes para proponer para la comisión de servicios a María del Carmen Novoa Santas con preferencia a Julio Díaz Casares, y en relación con el resto de los solicitantes, aunque todos pertenecen al orden jurisdiccional civil, lo cierto es que teniendo en cuenta la

existencia de una situación similar en varios de los peticionarios en cuanto al cumplimiento de los criterios que deben de tenerse en cuenta a la hora de la concesión de una comisión de servicios, el mejor puesto en el escalafón de la carrera judicial, la magistrada Novoa Santas ocupa actualmente el puesto 1764, mientras el inmediatamente siguiente, el magistrado Álvarez Comesaña ocupa el nº 3422 y los más de veintidós años ininterrumpidos prestando servicios en el orden jurisdiccional civil, son determinantes para la concesión de la comisión de servicios con relevación de funciones en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Pontevedra a la magistrada María del Carmen Novoa Santas.

5.4.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del CGPJ, de 9 de junio, aprobando la medida de apoyo para la plaza número 2 de la sección de instrucción del Tribunal de Instancia de Vigo, consistente en el desempeño de una comisión de servicio, SIN relevación de funciones, por el titular de la plaza número 4 de la antedicha Sección, D. Juan Carlos Carballal Paradela, por un periodo inicial de seis meses a contar desde la fecha de incorporación del comisionado y exceptuando el mes de agosto.

La Sala manifiesta quedar enterada.

5.5.- Se da cuenta del alarde confeccionado por D^a. Gloria María Corral de Burgos, con motivo de su cese -como magistrada- en la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ribadavia, Plaza nº1 en fecha 05/05/2026. Se hace constar que a fecha de cese no quedan asuntos pendientes de dictado de sentencia o auto definitivo que le corresponda resolver a la misma.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda remitir el alarde realizado al Consejo General del Poder Judicial dejando una copia que se archivará en la Secretaría de Gobierno.

5.6.- Se da cuenta del alarde confeccionado por D^a. Carmen García Campos, con motivo de su cese -como magistrada- en la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Vigo, Plaza nº7 en fecha 05/05/2026. Se hace constar que a fecha de cese no quedan asuntos pendientes de dictado de sentencia o auto definitivo que le corresponda resolver a la misma.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda remitir el alarde realizado al Consejo General del Poder Judicial dejando una copia que se archivará en la Secretaría de Gobierno.

5.7.- Se da cuenta del alarde confeccionado por D. Juan Laborda Rodríguez, con motivo de su cese -como magistrado- en la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ponteareas, Plaza nº1 en fecha 05/05/2026. Se hace constar que a fecha de cese quedan dos asuntos pendientes exclusivamente de sentencia o auto definitivo.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda dirigirse a la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ponteareas, Plaza nº1 y a D. Juan Laborda Rodríguez para que comunique si ha procedido al dictado de resoluciones pendientes o, en caso contrario, para que proceda a ello en el plazo improrrogable de un mes, desde la

notificación de la presente resolución, comunicando a esta Sala el efectivo cumplimiento de lo instado.

5.8.- Se da cuenta de acuerdo adoptado por el Sr. presidente, de fecha 1 de junio del año en curso, en relación a la prórroga de alarde de la Magistrada D^a. Carmen Veiras Suárez.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar la resolución adoptada, notificándolo a la interesada a los efectos oportunos.

6. ASUNTOS VARIOS

6.1.- Se da cuenta de la resolución adoptada, por necesidades de servicio y no ser posible acudir a ningún otro mecanismo de sustitución reglamentaria o por JAT/JED o Juez/a sustituto/a, confiriendo prórroga de jurisdicción para hacerse cargo de la jurisdicción de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Monforte de Lemos, plaza nº1, a favor de la jueza sustituta designada del Tribunal de Instancia de igual clase de Chantada, D^a María Yanet Puga Pérez, los días 30 y 31/05/2026, ambos inclusive.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar la resolución adoptada comunicándolo así al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y, en su caso, aprobación a los únicos efectos económicos.

6.2.- Se da cuenta de la resolución adoptada, por necesidades de servicio y no ser posible acudir a ningún otro mecanismo de sustitución reglamentaria o por JAT/JED o Juez/a sustituto/a, confiriendo prórroga de jurisdicción para hacerse cargo del Tribunal de Instancia de Sarria , a favor de la jueza sustituta designada del Tribunal de Instancia de igual clase de Becerreá , D^a Isabel Salgado Iglesia , desde el final de horas de audiencia día 29/05/2026 al inicio de horas de audiencia del día 01/06/2026.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar la resolución adoptada comunicándolo así al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y, en su caso, aprobación a los únicos efectos económicos.

6.3.- Se da cuenta de la resolución adoptada, por necesidades de servicio y no ser posible acudir a ningún otro mecanismo de sustitución reglamentaria o por JAT/JED o Juez/a sustituto/a, confiriendo prórroga de jurisdicción para hacerse cargo de la jurisdicción de Arzúa, a favor de la titular del Tribunal de Instancia de igual clase de Ordes plaza nº2, en funciones de guardia, D^a Carmen Pose Amado, los días 18/05/2026 y 01/06/2026.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar la resolución adoptada comunicándolo así al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y, en su caso, aprobación a los únicos efectos económicos.

6.4.- Se da cuenta de la resolución adoptada, por necesidades de servicio y no ser posible acudir a ningún otro mecanismo de sustitución reglamentaria o por JAT/JED o Juez/a sustituto/a, confiriendo prórroga de jurisdicción para hacerse cargo del Tribunal

de Instancia de Arzúa, a favor de la jueza titular del Tribunal de Instancia de igual clase de Ordes nº2, en funciones de guardia, D^a Carmen Pose Amado, el día 15/06/2026.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar la resolución adoptada comunicándolo así al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y, en su caso, aprobación a los únicos efectos económicos.

6.5.- Se da cuenta de la resolución adoptada, por necesidades de servicio y no ser posible acudir a ningún otro mecanismo de sustitución reglamentaria o por JAT/JED o Juez/a sustituto/a, confiriendo prórroga de jurisdicción para hacerse cargo del Tribunal de Instancia de Muros, a favor del titular del Tribunal de Instancia de igual clase de Negreira, D. Jorge Martín Sánchez, desde el final de horas de audiencia día 05/06/2026 al inicio de horas de audiencia del día 08/06/2026.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar la resolución adoptada comunicándolo así al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y, en su caso, aprobación a los únicos efectos económicos.

6.6.- Se da cuenta de la resolución adoptada, por necesidades de servicio y no ser posible acudir a ningún otro mecanismo de sustitución reglamentaria o por JAT/JED o Juez/a sustituto/a, confiriendo prórroga de jurisdicción para hacerse cargo del Tribunal de Instancia de Xinzo de Limia, a favor de la jueza sustituta a cargo del Tribunal de Instancia de igual clase de Verín nº2, en funciones de guardia, D.^a Purificación González López, desde el 20/06/2026 al 23/06/2026, ambos inclusive, y, a favor de la jueza sustituta a cargo del Tribunal de Instancia de igual clase de Verín nº1, en funciones de guardia, D.^a Teresa Marcos Mariño, desde el 24/06/2026 al 25/06/2026, ambos inclusive.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar la resolución adoptada comunicándolo así al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y, en su caso, aprobación a los únicos efectos económicos.

6.7.- Se da cuenta de la resolución adoptada, por necesidades de servicio y no ser posible acudir a ningún otro mecanismo de sustitución reglamentaria o por JAT/JED o Juez/a sustituto/a, confiriendo prórroga de jurisdicción para hacerse cargo del Tribunal de Instancia de Bande, a favor de la titular del Tribunal de Instancia de igual clase de Celanova, D.^a Estefanía E. Peña Quintas, el 04/06/2026.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar la resolución adoptada comunicándolo así al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y, en su caso, aprobación a los únicos efectos económicos.

6.8.- Se da cuenta de la resolución adoptada, por necesidades de servicio y no ser posible acudir a ningún otro mecanismo de sustitución reglamentaria o por JAT/JED o Juez/a sustituto/a, confiriendo prórroga de jurisdicción para hacerse cargo del Tribunal de Instancia de Ribadavia, a favor de la titular del Tribunal de Instancia de igual clase de O Carballiño, plaza nº1, en funciones de guardia, D.^a Irina Fernández, desde el final de horas de audiencia del día 05/06/2026 al inicio de horas de audiencia del día 08/06/2026.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar la resolución adoptada comunicándolo así al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y, en su caso, aprobación a los únicos efectos económicos.

6.9.- Se da cuenta de la resolución adoptada, por necesidades de servicio y no ser posible acudir a ningún otro mecanismo de sustitución reglamentaria o por JAT/JED o Juez/a sustituto/a, confiriendo prórroga de jurisdicción para hacerse cargo del Tribunal de Instancia de A Pobra de Trives, a favor de la titular del Tribunal de Instancia de igual clase de O Barco de Valdeorras nº2, en funciones de guardia, D.^a Leila María López Fernández, desde el 18/06/2026 al 22/06/2026, ambos inclusive.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar la resolución adoptada comunicándolo así al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y, en su caso, aprobación a los únicos efectos económicos.

6.10.- Se da cuenta de la resolución adoptada, por necesidades de servicio y no ser posible acudir a ningún otro mecanismo de sustitución reglamentaria o por JAT/JED o Juez/a sustituto/a, confiriendo prórroga de jurisdicción para hacerse cargo del Tribunal de Instancia de Becerreá, a favor de la jueza titular del Tribunal de Instancia de igual clase de Sarria, D^a Cristina Jiménez Fernández-Ahuja, el día 04/06/2026.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar la resolución adoptada comunicándolo así al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y, en su caso, aprobación a los únicos efectos económicos.

6.11.- Se da cuenta de la resolución adoptada, por necesidades de servicio y no ser posible acudir a ningún otro mecanismo de sustitución reglamentaria o por JAT/JED o Juez/a sustituto/a, confiriendo prórroga de jurisdicción para hacerse cargo del Tribunal de Instancia de Becerreá, a favor de la jueza titular del Tribunal de Instancia de igual clase de Sarria, D^a Cristina Jiménez Fernández-Ahuja, el día 11/06/2026.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar la resolución adoptada comunicándolo así al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y, en su caso, aprobación a los únicos efectos económicos.

6.12.- Se da cuenta de la resolución adoptada, por necesidades de servicio y no ser posible acudir a ningún otro mecanismo de sustitución reglamentaria o por JAT/JED o Juez/a sustituto/a, confiriendo prórroga de jurisdicción para hacerse cargo del Tribunal de Instancia de Sarria, a favor de la jueza sustituta designada del Tribunal de Instancia de igual clase de A Fonsagrada, D^a Isabel Carballido Alonso, desde el final de horas de audiencia del día 12/06/2026 al inicio de horas de audiencia del día 15/06/2026.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar la resolución adoptada comunicándolo así al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y, en su caso, aprobación a los únicos efectos económicos.

6.13.- Se da cuenta de la resolución adoptada, por necesidades de servicio y no ser posible acudir a ningún otro mecanismo de sustitución reglamentaria o por JAT/JED o Juez/a sustituto/a, confiriendo prórroga de jurisdicción para hacerse cargo del Tribunal de Instancia de Celanova, a favor del juez sustituto a cargo del Tribunal de Instancia de igual clase de Bande, D. Darío Carpio Estévez Pérez, desde el final de horas de audiencia del día 12/06/2026 al inicio de horas de audiencia del día 15/06/2026.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar la resolución adoptada comunicándolo así al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y, en su caso, aprobación a los únicos efectos económicos.

6.14.- Se da cuenta de nombramiento en prórroga de jurisdicción de doña Elba González Aira, titular de la Oficina de Justicia en el municipio de Pedrafita do Cebreiro (Ourense), para hacerse cargo de la Oficina de Justicia en Cervantes, por licencia por enfermedad de su titular y no ser posible la sustitución reglamentaria.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar la resolución adoptada comunicándolo así al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y, en su caso, aprobación a los únicos efectos económicos.

6.15.- Se da cuenta de nombramiento en prórroga de jurisdicción de doña Sonia María Castro Rodríguez, titular de la Oficina de Justicia en el municipio de Ponteceso (A Coruña), para el conocimiento y tramitación del Procedimiento de Conciliación núm. 1/2026, al haberse aceptado la abstención por la Presidencia del Tribunal de Instancia de Carballo de la titular de la Oficina de Justicia en Cabana de Bergantiños, doña Mercedes María Andrade Rivera.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar la resolución adoptada comunicándolo así al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y, en su caso, aprobación a los únicos efectos económicos.

6.16.- Se da cuenta de nombramiento en prórroga de jurisdicción de doña Luisa Josefa Alonso Lamas, titular de la Oficina de Justicia en el municipio de Vilariño do Conso (Ourense), para hacerse cargo de la Oficina de Justicia en Viana do Bolo, por licencia por enfermedad de su titular y no ser posible la sustitución reglamentaria.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda ratificar la resolución adoptada comunicándolo así al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y, en su caso, aprobación a los únicos efectos económicos.

6.17.- Se da cuenta escrito, de fecha 25 de mayo del año en curso, remitido por las Magistradas de las Plazas nº1 y nº2 de la Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia de Ourense, dando traslado de las deficiencias que atraviesa el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de dicha provincia.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda su remisión a la Dirección Xeral de Xustiza, al objeto de que realice las gestiones oportunas, así como a la Subdelegación del Gobierno en Ourense.

6.18.- Se da cuenta de certificación remitida por la Letrada de la Administración de Justicia de la Plaza nº4 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Lugo, informando de la relación de asuntos pendientes de sentencia que tiene, a día 3 de junio del año en curso, la jueza sustituta D^a. XXX.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda que por la presidenta de la Audiencia Provincial de Lugo informe, antes del 30 de junio de 2026, de las resoluciones pendientes en toda la provincia de Lugo, que restan por dictar por la Sra. XX.

6.19.- Se da cuenta de la Circular número 1/2026, de 11 de junio de 2026, del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia sobre el archivo de expedientes judiciales en formato papel.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda su remisión a los presidentes de las Audiencias Provincial y de los Tribunales de Instancia, a efectos informativos.

ANEXO I (6.20).- Se da cuenta de propuesta formativa para incluir en el Plan Estatal de Formación Continua, en respuesta al requerimiento realizado el 20 de mayo de 2026 por la Escuela Judicial para que se le remitiesen las iniciativas, pues, en aras de lograr una mayor eficacia en la planificación y ejecución de los programas y acciones de Formación Continua de la carrera judicial, ha iniciado los trabajos de diseño del Plan Estatal del próximo año.

La Sala acuerda remitir al Servicio de Formación Continua las siguientes propuestas formativas para que se desarrollen en Galicia, dentro del Plan Estatal 2027:

1. El Derecho y la Industria de la Moda
2. La protección del patrimonio histórico y su conexión con el urbanismo
3. Régimen de actuación de los órganos gubernativos
4. Colaboración con el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género

ANEXO II (6.21).- Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 13 de mayo, en el que se resolvió someter el proyecto de Reglamento de aspectos accesorios, de conformidad con lo previsto en el artículo 560.2 de la LOPJ, a informe, hasta el 15 de julio de 2026.

La Sala queda enterada y acuerda, que por los vocales D. Germán María Serrano Espinosa, D. Luis Fernando de Castro Mejuto, Doña Ana Belén González Abrales y doña Ana María Carmen Blanco Arce, se elabore un informe sobre el mencionado proyecto.

Con lo que se da por terminada la presente acta que, previa lectura y hallada conforme, firma el Sr. presidente y yo, secretario de la Sala de Gobierno que doy fe.